



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2013
(Agosto 12)

Por el cual se autoriza la participación de un estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos

Página 1 de 2

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como “*Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad*”.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad de los Llanos cuenta con un Convenio Específico de Cooperación Internacional “Movilidad Académica Colombia Argentina - MACA”

Que la directora del Programa de Ingeniería Agronómica, informa mediante memorando N° 40.40.20.10 de junio de 2013, la aceptación del estudiante de intercambio.

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 012 del 12 de Agosto de 2013, consideró estudiar los casos de estudiantes en intercambio que ingresen al Segundo Periodo Académico de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la participación del estudiante Carlos Emilio Maidana, identificado con Pasaporte N° AAB014402 – Argentina, de la Universidad Nacional de Nordeste - Argentina (UNNE), Programa de Ingeniería Agronómica; en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, en algunos cursos del Programa de Ingeniería Agronómica, durante el segundo periodo académico de 2013. Esto en el marco



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101 DE 2013
(Agosto 12)

Por el cual se autoriza la participación de un estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos

Página 2 de 2

del Convenio Específico de Cooperación Internacional “Movilidad Académica Colombia Argentina – MACA”.

ARTÍCULO 2. El estudiante en intercambio de ingreso internacional, podrá tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por el estudiante en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

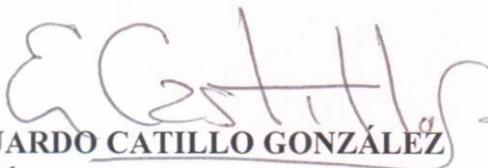
ARTÍCULO 3. Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores respectivos en la planilla especial diseñada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para tal fin, para luego ser remitidas a la UNNE (universidad de origen).

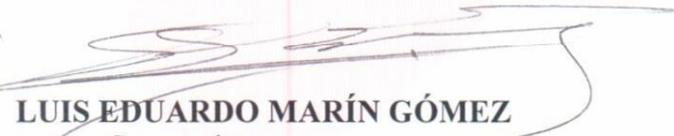
ARTÍCULO 4. ORDENAR la expedición del respectivo carné como “estudiante en intercambio” de la Universidad de los Llanos, con vigencia del periodo II de 2013.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el segundo periodo académico de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 12 días del mes de Agosto de 2013.


EDUARDO CATILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario